Nota DNC N° 29224 /2020

Asunción, 21 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	364775
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC Nº 46/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL-3RA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Entidad	Ministerio de Obras Públicas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Verificamos que en las documentaciones remitidas consta que el plazo de ejecución se extiende hasta 10/10/2020, sin embargo, verificamos que la resolución de la máxima autoridad fue emitida en noviembre, mientras que la adenda fue formalizada en diciembre. Solicitamos a la Convocante realizar las aclaraciones pertinentes.
2. Recordamos a la Convocante que la normativa establece: para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, ***estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio***. Es decir, para realizar modificaciones contractuales ***primero debe firmarse el convenio modificatorio y luego realizarse los trabajos complementarios.***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: lcerrano
lcerrano@dncp.gov.py